

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENCIAS.

HUEPIL, 06 de junio de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° : 1034 / 14 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El temporal de viento, lluvia y nevazón que afecta desde el lunes 02 de junio de 2014 a la zona centro sur del país y en lo particular a toda la Comuna de Tucapel que ha provocado voladura de techumbres en infraestructura pública y privada, anegamientos, cortes de caminos, aislamiento de sectores rurales, corte de energía eléctrica y agua, internet y teléfonos, escases de alimentos para familias aisladas y falta de alimentos para el ganado.
- e) El Informe Técnico de fecha 05.06.2014 emanado de la Dirección de Obras Municipales, a través del Encargado Comunal de Emergencias,
- f) Lo establecido en el artículo 10°, punto 3 del Decreto 250, que establece el Reglamento de compras y contrataciones públicas de Estado.

DECRETO

1. AUTORICÉSE trato Directo para adquisición de alimentos, medicamentos e insumos, materia prima, materiales de construcción, ropa de cama, enseres, combustible, arriendo de vehículos y maquinaria, servicio de mantención y reparación que sean necesarios para satisfacer de manera imperiosa e impostergable las diversas necesidades provocadas por la urgencias descritas en los Vistos letra d)
2. AUTORICÉSE transferir al Cuerpo de Bomberos de Huépil y Carabineros de Chile, si fuese necesario, combustibles y otros que sean necesarios para atender las diversas emergencias.
3. IMPUTENSE los gastos que provoque la aplicación del presente Decreto, en las cuentas municipales destinadas a cubrir las emergencias de las características establecidas en este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPALSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Municipales
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

JAJA/GPI/RAA/nex

